

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	091
Radicado:	760013110012-2022-00537-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ENEIRA CHARA DE VALENCIA
Demandado:	NEIRA KARINA VALENCIA CHARA
Tema y subtemas:	AUTO ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda verbal sumaria de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por ENEIRA CHARA DE VALENCIA, a través de apoderada judicial, frente a NEIRA KARINA VALENCIA CHARA, la cual fue inadmitida mediante providencia del 7 de diciembre de 2022.

1

CONSIDERACIONES

Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 1996 de 2019, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por ENEIRA CHARA DE VALENCIA, a través de apoderada judicial, frente a NEIRA KARINA VALENCIA CHARA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso y acorde con el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la señora NEIRA KARINA VALENCIA CHARA por medio de la Asistente Social del despacho, quien dejará evidencia de dicho acto para el proceso, y désele el traslado de la solicitud por diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el

RADICADO 2022-00537

derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibidem.

CUARTO: Se ordena la REALIZACIÓN de INFORME SOCIOFAMILIAR a la señora NEIRA KARINA VALENCIA CHARA por parte de la Asistente Social del Despacho para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la persona titular del acto, y la valoración de las personas interesadas en postularse como apoyos.

QUINTO: NOTIFICAR al Ministerio Publico adscrita a este despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f68318110d362a102882ade200e66b1ce2495b875616254d828e4105a4ba93**

Documento generado en 18/01/2023 11:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>